



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 233 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,20.SEP.2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240001334, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 151-2024-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000402-2024-GRP/ORA, de fecha 19 de setiembre del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: De mi consideración, previo cordial saludo, informo que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 151-2024-OEC/GR PUNO-1 y informes en la que se solicita aprobación de ampliación de certificación presupuestaria del que se evidencia lo siguiente.

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

De acuerdo al Art. 68,3 del reglamento de la ley que mediante CARTA N° 041-2024-GR PUNO/ORA/OASA/OEC/AWSM, de fecha 27 de agosto del 2024, el órgano encargado de las contrataciones OEC, solicita la rebaja de oferta al postor GRUPO SANTA FE S.A.C. con RUC 20511037001 conforme normativa, otorgándole un plazo de un (01) día calendario, mediante documento para que esta responda la aceptación o no de lo solicitado, la misma que no tiene respuesta.

De acuerdo al Art. 68.3 del reglamento de la ley, con CARTA N° 001-2024-OEC/AS-151/GR PUNO-LGAN de fecha 11 de setiembre del 2024, el Organo Encargado de las Contrataciones solicita la reducción de su oferta al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, APAZA CUEVAS COSME DAMIAN otorgándole un (01) día hábil para que nos haga llegar su respuesta, en concordancia al numeral 68.3 del reglamento, Teniendo como resultado que mediante CARTA COSTE 006-2024 de fecha 14 de marzo del 2024, el postor aceptó reducir su oferta por el monto de S/333,980.00 (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y 00/100 soles), monto que es superior al valor estimado, en consecuencia, de acuerdo al Art. 68.4 del reglamento de la Ley se debe solicitar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario.

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo, es cuanto cumpla e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes...";

Que, con Informe N° 4045-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC de fecha 19 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, indica: "...2.1 En mérito a los antecedentes se tiene que, a folios 189 se encuentra la Certificación de crédito Presupuestario NOTA N°0003912, por el monto de S/





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 233 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 20 SEP. 2024



47,898.46. (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 46/100 soles), para continuar con el otorgamiento de la Buena Pro y no se rechace la oferta..."; y

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003912, al Informe N° 4045-2024-GR-PUNO/ORAOASA-RCC de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 000402-2024-GRP/ORAO de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 024995-2024-GRP/GGR y Proveído 025937-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 46/100 Soles (S/ 47,898.46), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 151-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.S. TARACO DEL DISTRITO DE TARACO, HUANCANÉ, PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

